

ORDENANZA N°: 2418/04.-

Ramallo, 8 de junio de 2004

VISTO:

El Expediente N° 4092-6164/04, por el que se gestiona la escrituración del inmueble de una vecina del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial del inmueble comprendido resulta de intereses social, teniendo en cuenta el nivel socio-económico del adquirente y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo;

Que según lo dispuesto en el Art.4°, inc d) de la Ley 10830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase de **INTERÉS SOCIAL** la escrituración del inmueble cuya no-
----- menclatura catastral es la siguiente; **CIRC. I – SECC. C – Mza.214 – Parc. 2 “g”** a favor de la vecina **CAMELINO, Nelly Guillermina – D.N.I. N° F 3.759.987.**-----

ARTÍCULO 2º) Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la
----- Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura Traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE JUNIO DE 2004.-----